

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 107-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del lunes trece de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Solemne número ciento siete – dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis Camacho García; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura**: **Distrito central:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria**. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario**. Alejandra María Arvide Loría, **Suplente**. **Distrito Tirrases:** Dunia Montes Álvarez, **Propietaria**.

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio.- **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del trece de octubre de dos mil catorce.- A instancias de la Presidencia, por unanimidad, se acuerda alterar la agenda para proceder con la juramentación de la señora Yolanda González Ramírez, como Fiscal de la Comisión de Festejos Populares 2014-2015.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la señora YOLANDA GONZÁLEZ RAMÍREZ, cédula de identidad Nro. 2-0430-0194, vecina de Curridabat, como FISCAL de la Comisión de Festejos Populares 2014- 2015.

CAPÍTULO 1º.- AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ATENCIÓN A LA DRA. SHIRLEY BENAVIDES VINDAS, VICERRECTORA DEL PROGRAMA EBAIS – UNIBE.-

Se recibe la visita de representantes del Programa EBAIS-UNIBE, Dra. Shirley Benavides Vindas, Vicerrectora del Programa EBAIS – UNIBE; Licda. Irene Guerrero Calderón, Administradora del Área de Salud de Curridabat, Dra. Priscilla Carvajal, Directora Médica:



Equipos Básicos de Atención Integral en Salud

14 EBAIS (6 núcleos)

- Núcleo de Curridabat: 3 EBAIS y 2 Equipos de Odontología
- Núcleo de TIRRASES: 2 EBAIS y 1 Equipo de Odontología
- Núcleo de José María Zeledón: 2 EBAIS
- Núcleo de GRANADILLA: 2 EBAIS
- Núcleo de Hacienda Vieja: 2 EBAIS (Hacienda Vieja y La Colina)
- Núcleo de CIPRESSES: 3 EBAIS (Cipresses-Guayabos, GRANADILLA 14 y TIRRASES 2)

DISTRITO	POBLACIÓN
CURRIDABAT	32.250
TIRRASES	17.601
GRANADILLA	14.817
SÁNCHEZ	5.489
TOTAL	70.157

MES	TOTAL DE CONSULTAS	PACIENTES POR HORA
FEBRERO	2.697	3.3
MARZO	9.063	4.5
ABRIL	8.571	4.3
MAYO	8.984	4.4
JUNIO	8.950	4.4
JULIO	9.824	4.7
AGOSTO	8.460	4.5
SETIEMBRE	7.723	3.85
TOTAL	64.272	4.24

Equipos Básicos de Atención Integral en Salud

- **Enfoque del servicio:** promoción, prevención y curativo
- **Manual de Consulta Externa de la CCSS:** 80% atención individual, 20% otras actividades: *proyectos de promoción y prevención, curso del parto, trabajo de comisiones, capacitación continua, reunión mensual de Área, visita domiciliar, entre otros.*
- **Atención individual**
Atención de morbilidad y subprogramas
- **Subprogramas**
Niños, adolescentes, embarazadas, posparto, hipertensos, diabéticos, dislipidémicos, adulto mayor
- **Expediente Digital Único en Salud (EDUS)**
Inicia el 25 de agosto en Curridabat y Granadilla y el 1 de setiembre todos los EBAIS.

Equipo de Apoyo

- 1 Psicóloga
- 1 Trabajadora Social
- 1 Nutricionista
- 1 Educador Físico

Psicología

1. **Consulta Externa (40%)**
438 atenciones a la fecha
2. **Promoción y Prevención**
 - Taller de Adolescentes Embarazadas y Madres (Tirrases, 10 sesiones)
 - Taller de Capacitación y Sensibilización en Violencia Intrafamiliar al Personal del Área
 - Festival de la Salud (Curridabat, Salón La París)
 - Apoyo a Proyectos de Trabajo Social, Nutrición y Educador Físico
3. **Comisiones**
 - Coordina Comisión de Salud Mental

- Participa Comisión de Promoción de la Salud, Comisión de Mortalidad Materno-Infantil y del Niño (a) Agredido (a)

Trabajo Social

1. **Consulta Externa** (50 consultas por trimestre a partir de abril)
Atenciones brindadas 110
2. **Visita Domiciliar**
10 visitas
3. **Consulta Social Grupal**
Proyecto “*Calidad de Vida en la Persona Adulta Mayor*”, Asociación Gerontológica de Curridabat (13 octubre)
4. **Promoción y Prevención**
Taller de Adolescentes Embarazadas y Madres (Tirrases, 10 sesiones)
Taller de Capacitación y Sensibilización en Violencia Intrafamiliar al Personal del Área Festival de la Salud (Curridabat, Salón La París)
Apoyo a Proyectos de Trabajo Social, Nutrición y Educador Físico
5. **Coordina Comisión de Violencia Intrafamiliar y Niño (a) Agredido (a) y Junta de Salud**
6. **Integra:** Comisión de Promoción de la Salud, Comisión de Mortalidad Materno-Infantil, Red de Cuido del Adulto Mayor.

Junta de Salud Electa en octubre del 2013

Presidente	José Enrique Chacón	Curridabat
Vice-presidente	Víctor Ramírez Moya	Sánchez
Secretaria	Viviana Vargas	Tirrases
Vocal 1	Sigifredo Guevara	Curridabat
Vocal 2	Rodrigo Arguello	Sánchez
Vocal 3	Seidy Álvarez Morera	Curridabat

Nutrición

1. **Consulta Externa** (25 consultas por trimestre)
2. **Consulta Grupal** (207 participantes)
Población diabética, hipertensa, sobrepeso y obesidad
3. **Promoción y Prevención**
Proyecto “*Comamos a Colores*” (Escuela Juan Santamaría)
Programa “*Más Edad Más Vida*” (cuidadores de la comunidad de Tirrases)
Festival de la Salud (Curridabat, Salón La París)
Apoyo a Proyectos de Promoción del Área y de los EBAIS

4. **Comisiones** de Promoción de la Salud, Salud Mental y Salud Ocupacional, y **Red de Cuido del Adulto Mayor.**

Educador Físico

1. **Promoción y Prevención**

- Programa de Actividad Física: Curridabat, José María Zeledón, Granadilla
- Talleres de Promoción de Estilos de Vida Saludables: Municipalidad de Curridabat, Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Adictos a otras Drogas
- Proyecto de Promoción Recreos en Movimiento: Escuela Juan Santamaría
- Proyecto de Promoción Creciendo Saludable: Escuela de Cipreses
- Proyecto de Promoción Una Sonrisa para Toda la Vida: Escuela de Granadilla
- Festival de la Salud (Curridabat, Salón La París)

2. **Coordina** la Comisión de Promoción de la Salud

3. **Integra** la Comisión de Salud Mental



Servicios de Apoyo

Odontología
Farmacia
Laboratorio

Odontología

1. **Recurso Humano**

5 odontólogos (as) y 6 asistentes dentales

- *N. Curridabat:* 2 odontólogos y 2 asistentes dentales

- *N. Tirrases*: 1 odontólogo y 1 asistente dental
 - *Módulo transportable*: 2 odontólogos y 2 asistentes dentales
 - *Promoción y Prevención*: 1 asistente dental
2. **Escenarios de atención**
Educativo: kinder, 9 escuelas, 2 colegios y CEN CINAI
Comunal
Laboral
 3. **Promoción y Prevención**
Programa "Más Edad Más Vida"
Proyecto de Promoción "Una Sonrisa para Toda la Vida"

Farmacia

1. **Recurso Humano**
 4 farmacéuticos
 17 técnicos
 2 mensajeros
 Dos rutas (Farmacia EBAIS): tiempo de entrega 2 horas
2. **Medicamentos del II Nivel de Atención**
3. **Plan de atención farmacéutica**

Laboratorio

1. **Recurso Humano:**
 1 microbiólogo
 3 sangradores
 1 recepcionista
 1 digitador
2. **Escenarios de atención**
 EBAIS, domiciliar, escuelas y hogares de ancianos
3. **Cronograma de visitas**

Lunes	N. Curridabat y Hacienda Vieja
Martes	N. Cipreses
Miércoles	N. José María Zeledón
Jueves	N. Tirrases
Viernes	N. Granadilla
4. **Pre-analítica UNIBE / Análisis HSJD**
 Resultados en 24 horas / Hormonas 7 días
 Amplio catálogo de pruebas
 Laboratorio de excelencia y calidad, personal capacitado y equipo de alta tecnología
 Recepción de muestras hasta las 10 am / Requisitos

Call Center

1. **Recurso Humano**
1 Coordinadora, 2 supervisoras, 26 operadores
2. **Horario de Atención**
Lunes a Viernes de 6 am – 7 pm
Sábados 6 am – 12 md
3. **Servicios**
Asignación de citas médicas
Recordatorio de citas médicas y de laboratorio
Atención de dudas sobre trámites y servicios

Ciclo de preguntas:

Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante: Acerca de la experiencia personal en el EBAIS, se queja de retrasos, mala atención, sistema caído, expediente digital sin enviar a la ventanilla, actitud amenazadora.

Síndico por Granadilla Virgilio Cordero Ortiz: Experiencia personal negativa por mala atención, duda por no atención a estudiantes universitarios de 25 años, debido a que la matrícula en universidad pública es semestral, lo que dificulta adscripción. Pregunta qué posibilidad de que el servicio de odontología sea ambulatorio, con al menos una o dos visitas al mes en Granadilla.

Regidora Allison Ivette Henry Smith: Faltante de sillas que permitan a adultos mayores esperar cómodamente sentados.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Admite que ha habido cambios positivos en la prestación del servicio, prueba de ellos es el sistema de *call center*. Añade que la idea de esta sesión tiene su origen en una serie de quejas planteadas por representantes del distrito Tirrases, debido a factores que inciden en la atención de los asegurados de dicha localidad. A manera de ejemplo, cita la incomodidad del EBAIS de La Colina, pues si bien las anteriores instalaciones carecían de adecuadas condiciones, el traslado tampoco ofrece mejoría en ese sentido, ya que ni siquiera posee salida de emergencia. Por otra parte, dice inquietarle que no se diera respuesta a las consultas que en su momento fueron formuladas por escrito. Coincide en que los estudiantes universitarios parecieran haber quedado al descubierto por el trámite engorroso que conlleva para los que provienen de universidades públicas.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Por la experiencia personal, considera haber observado una mejoría en el servicio, aunque lamenta que el servicio de laboratorio ahora se limite a los lunes. Se queja por mala atención de una funcionaria de nombre Patricia, en el EBAIS del sector 5, da la impresión de que el usuario está pidiendo limosna. En cuanto a la poca disponibilidad de asientos, le parece que va contra la dignidad de los asegurados. Durante el tiempo que estuvo en el EBAIS, no vio una sola persona aseando el lugar.

Presidente del Concejo: Lamenta que habiéndose hablado en reiteradas ocasiones, respecto de diversas quejas, nadie trajera hoy nada preparado y concreto, pese a que se ha venido planeando

esta sesión desde hace tres meses. Aunque desconoce por qué no se hizo presente el señor Síndico de Tirrases, estima que bien pudo haber enviado sus preguntas por escrito.

Regidor Roy Barquero Delgado: Asevera que la representación de Tirrases había pedido que la sesión se hiciera en aquella comunidad, para dar oportunidad a que la gente expusiera sus congojas. Expone su mala experiencia personal por llegar diez minutos después de la hora de cierre a hacer una consulta.

Presidencia del Concejo: Replica que para eso están los consejos de distrito, puesto que en una sesión municipal no es posible darle la palabra a toda la población, lo más aconsejable, según estima, es que el consejo de distrito recopile la información y la haga llegar a este Concejo con anticipación para la próxima sesión extraordinaria en Tirrases.

Mora Monge: Explica que precisamente por esa razón hizo ver el pasado jueves, el compromiso de sesionar en Tirrases, para eso había que escuchar a la UNIBE y establecer una estrategia, pero si el Síndico del Distrito no se hace presente le queda un sinsabor, porque esto se originó en una queja suya y no se sabe cuáles son las preocupaciones de la gente de Tirrases. Ciertamente ahora es más difícil el traslado, sobre todo para vecinos de Miravalles y Santa Teresita, por la distancia.

Regidor Suplente Juan Rafael Guevara Espinoza: En su opinión, se debería hacer un censo entre los usuarios de los distintos EBAS del Cantón, para valorar la atención que están recibiendo y tener información más veraz cuando se realice la sesión extraordinaria en Tirrases.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

19:45 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda alterar la agenda para atender, respecto de este mismo tema, a los personeros de la JUNTA CANTONAL DE SALUD, aquí presentes.

TRANSITORIO 4: ATENCIÓN A LA JUNTA CANTONAL DE SALUD.-

Acompañado por la señora Seidy Álvarez Morera, se concede la palabra al señor Rodrigo Arguello, ambos en representación de la Junta Cantonal de Salud, haciendo ver su malestar por la invitación a última hora, ya que según señala, es a esa junta a quien le corresponde velar por los intereses del usuario. Hecha la aclaración, se permite indicar que el mayor problema consiste en el desfinanciamiento total de la CCSS, llegándose a extremos en los que tiene alguien que esperar hasta dos años por un servicio. En el caso de Tirrases, afirma que hubiese sido de mucha importancia, una mayor presencia esta noche, porque hay una obra grande que se tiene programada por parte de la CCSS en ese distrito, proyecto que está listo para seguir adelante, de modo que toda esta problemática, no solo se vea superada, sino que el sistema de salud en general va a ser de los mejores. Se trata de 500 m de construcción en un terreno donado por la Curia Metropolitana al Ministerio de Salud, cartera que no ha hecho el traspaso a favor de la CCSS, razón por la que ésta no invierte un céntimo, si la propiedad no está inscrita a su nombre. De ahí la

relevancia de que la comunidad ejerza su derecho a exigir ese procedimiento con más agilidad, sobre todo porque los recursos económicos, permisos de SETENA y planos constructivos están aprobados. Supone que la titular del Ministerio desconoce que ya todo está listo y que se requiere únicamente el traspaso de dicho terreno. Este tema es conveniente de que se ponga en conocimiento de los vecinos en la sesión extraordinaria que se pretende convocar en Tirrases, concluye.

Respuestas:

Habla la Dra. Benavides Vindas para referirse a las consultas y observaciones formuladas, quien aclara, en primera instancia, que respecto de la re-sectorización, UNIBE no tuvo nada que ver, ya estaba organizada previamente entre la Universidad de Costa Rica y la CCSS y cualquier alteración en la misma, está fuera del alcance de UNIBE, aunque no niega que en conjunto podrían hacerse planteamientos. A continuación, se enumeran los puntos abordados por la profesional:

- **Requisitos para estudiantes:** Son impuestos por la CCSS. UNIBE como intermediaria, solamente aplica la normativa existente para los diferentes servicios.
- **Especialidades/medicina mixta:** El contrato entre CCSS y UNIBE es únicamente para atención básica, la incorporación de especialidades equivale a otro procedimiento concursal para contratar esos servicios.
- **Bancas o asientos:** Le parece complicado este tema porque ha sido muy difícil conseguir espacios, a pesar de los esfuerzos efectuados en ese sentido. Ciertamente, en su mayoría, son los mismos que tenía el programa PAIS de la UCR, no porque UNIBE lo desee así, sino porque no fue posible encontrar inmuebles que reunieran los requisitos de la Ley 7600. En Tirrases, el que más se aproximó fue el usado actualmente. Admite que es muy pequeño y que la población se merece algo mejor. Confirma en que la Ministra no ha autorizado el traspaso de terrenos y a cuyos planos se les hizo algunas observaciones para mejorarlos, de modo que una vez hecha la construcción, permitiría contar con tres EBAIS en el área.
- **Servicio al cliente:** Coincide en que la mala atención no se justifica y añade que actualmente están desarrollando todo un plan de capacitación al personal para que el trato sea de calidad y calidez. Quien no cumpla con eso se tiene que ir, no se trata de dinero, sino de proyección social que tiene que ver con la atención que el ciudadano se merece en cualquier lado. UNIBE por cuenta propia elaboró un programa para la innovación de los servicios, para lo cual han hecho un levantamiento de información, de procesos, para trabajar en los próximos días con los factores externos y tomar decisiones. UNIBE tiene apenas siete meses y es el proveedor más grande que tiene la CCSS, haciendo un esfuerzo extraordinario para una transición que no fue fácil, para asumir 172 mil habitantes y dar continuidad al servicio. Hasta ahora se han invertido más de \$2 millones en tecnología de punta, en equipos de primera calidad para dar la atención a cada uno de los usuarios. Agrega que en la parte de odontología se dispone de la mejor tecnología que pueda existir actualmente.
- **Consultas escritas:** Aunque no sabe qué sucedió, solicita se le comunique nuevamente, esta vez a su despacho, las consultas formuladas hace algunos meses, porque considera de suma importancia darle trámite.

- **Agenda concreta:** Coincide en la necesidad de una agenda concreta, claramente identificada con los puntos, para la sesión extraordinaria prevista para Tirrases, pero también, la asistencia de representantes de la CCSS y del Ministerio de Salud.
- **Población adscrita:** Cada EBAIS debe tener una población adscrita de 5 mil habitantes, según la re sectorización hecha en 2012 por CCSS junto con PAIS.
- **Odontología en Granadilla:** Efectivamente, las móviles se están trasladando, sobre todo para realizar trabajo en escenario escolar, colegial, laboral, pero también para cubrir la comunidad de Granadilla, dada la poca accesibilidad que tiene hacia Curridabat. Se espera que en períodos de vacaciones, se pueda prestar el servicio para que esté más cerca de la comunidad.
- **Aseguramiento de estudiantes:** Para una respuesta más concreta, ofrece su dirección electrónica.
- **Laboratorio:** Por día, la recepción de muestras es entre 80 y 100, que son enviadas al laboratorio del Hospital San Juan de Dios. Se procura aumentar de 120 a 150 muestras. La demanda coincide con los datos históricos.
- **Horario del personal:** El personal tiene un horario de entrada y de salida. En caso necesario, sugiere contactarla porque la intención es brindar un servicio de calidad, con calidez y oportuno.
- **Taller de adolescentes:** Se realizó en el Salón La Cometa, instalaciones del colegio, Tirrases, con adolescentes embarazadas, adolescentes madres, en conjunto con la psicóloga de la Municipalidad.
- **Farmacia:** Cuentan con controles para cumplir con dos horas o menos. De acuerdo con informes presentados a la CCSS, se ha cumplido en todos los núcleos que el tiempo no sea mayor a dos horas. Habría que ver casos puntuales.
- **Expediente digital:** Antes de que un paciente sea atendido, hay un proceso de adscripción en ventanilla. Ciertamente es un proceso prolongado, pero único. No obstante, los tiempos se han ido mejorando. Hay además todo un equipo de soporte informático, aunque a menudo se enfrentan a problemas con el servidor de la CCSS.

Para finalizar, la Presidencia agradece la presentación y menciona su interés de que en próxima ocasión se invite a los representantes de la CCSS. Pero insiste en que las consultas sean concretas, para lo cual cree necesario elaborar una agenda conjunta.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES Y DICTÁMENES.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE CURRIDABAT.-

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual dice literalmente: “La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

EXPEDIENTE 1158 BIZ.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE CURRIDABAT.-

Se conoce moción que promueve el señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal, según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 231-2014, del 02 de octubre de 2014 y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. *Que la Municipalidad de Curridabat como parte de sus políticas de desarrollo social, se ha destacado por ejecutar proyectos integrales para solventar las necesidades sociales y culturales de los niños y jóvenes del Cantón de Curridabat.*
2. *Que la Municipalidad de Curridabat, ha encontrado en la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT importantes aliados para la formación de niños y jóvenes del cantón en el Arte de la Música.*
3. *Que es importante que la población joven e infantil del cantón, tenga la oportunidad de integrarse a las aulas donde se imparten clases de música en las diferentes áreas que la contemplan.*
4. *Que el Concejo Municipal ha reconocido el carácter de idoneidad de la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT.*
5. *Que en la actualidad niños y jóvenes que están en el proceso de la Escuela de Música de Curridabat se han integrado al Conservatorio Castilla, Orquesta Julio Fonseca, Universidad de Costa Rica, Orquesta del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), Orquesta Metropolitana de SINEM Orquesta Sinfónica Infantil, Orquesta Sinfónica Juvenil, y otras instituciones musicales del país, siendo esto ejemplo del éxito generado por el soporte que se ha brindado a estos jóvenes durante los últimos años.*
6. *Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, así como la interpretación a este numeral emitida por el máximo órgano consultor sea la Procuraduría General de la República a las municipalidades les compete realizar programas en favor de los intereses y servicios cantonales como la educación y la cultura.*
7. *Que existe una identidad entre los objetivos de la municipalidad de Curridabat y la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, al buscar la ejecución de un programa que aporte al desarrollo del patrimonio artístico universal como la música y a la construcción de un legado que refleje a su vez nuestra cultura.*
8. *Que para llevar a cabo este programa musical, resulta de importancia la suscripción de un convenio, por medio del cual se establezca el vínculo sostenible en el tiempo entre la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT y la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, así como aprobar la transferencia de fondos públicos que permitan la operación y funcionamiento del proyecto de educación musical de niños y jóvenes del Cantón de Curridabat.*

9. *Que la tramitación para la suscripción del presente convenio, se ajusta a lo establecido en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Curridabat, así como en las Circulares N°14299 y N°14300 de la Contraloría General de la República.*

POR TANTO: *El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio de cooperación y transferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, con el fin de generar un aporte económico para que se continúen las labores de ayuda para la niñez y juventud del cantón, y así propiciar una formación musical a los niños y jóvenes y obtengan una formación más integral, integrándose a futuro en los Centros Universitarios y puedan obtener títulos profesionales en música.*

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat el cual regirá con base en las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT

Nosotros, **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Persona Jurídica número 3-014-042047, representada en este acto por **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor, divorciado, periodista, vecino de Urbanización El Prado de Curridabat, portador de la cédula de identidad 2-0420-0182 en su condición de **ALCALDE**, Alcalde según Resolución N° 0019-E11-2011 de las 9:30 horas del 3 de Enero 2011, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 10, del 14 de Enero 2011, autorizado mediante el Acuerdo Municipal del día..... y la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT** cédula jurídica No. 3-002-604124, inscrita en el tomo 2010 asiento 8717 de conformidad con la certificación de personería jurídica N° 5056235-2014, en adelante organización beneficiaria, representada por **FREDDY DE LA O SANCHEZ** cédula de identidad 1-0592-0299, casado, vecino de San José, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la supra indicada Asociación según personería que se adjunta, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: *La ley faculta a la Municipalidad de Curridabat para asignar recursos a programas de atención hacia su población, los cuales sean realizados por instituciones públicas o privadas.*

SEGUNDO: *La ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, siendo una Organización No Gubernamental, tiene como fin la búsqueda del bienestar de la Escuela de Música en cuanto a la estabilidad económica de la misma y el bienestar social de los niños y jóvenes que la componen. La Asociación se compromete conforme al ordenamiento jurídico a mantener al día los libros legales, diario, mayor, balance e inventarios, registro de asociados, actas de Junta Directiva, actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Asociados, así como documentos auxiliares. Así mismo se compromete como organización beneficiaria de transferencias de recursos a observar y/o*

aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, artículos 5,6,7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, artículos 45,46,47,48,49,50,51 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Curridabat, así como en las Circulares N°14299 y N°14300 de la Contraloría General de la República y cualquier otra disposición que le sea aplicable a los sujetos que administran, custodian o manejan fondos privados de origen público.

TERCERO: *Según acuerdo del Concejo Municipal número 4 de la sesión ordinaria Nro. 172-2013, del 13 de agosto de 2013 existe el reconocimiento del carácter de idoneidad de la **ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT.***

CUARTO: *La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, reconoce a la Municipalidad de Curridabat, como un Gobierno Local que asume con liderazgo el objeto y las funciones establecidas en el artículo 3 del Código Municipal que tienen como propósito el fomento de la cultura, la educación y la música, así como reconoce las labores que realiza la escuela de música, para el desarrollo de un programa conjunto, y en donde la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, es una organización privada anuente a la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la Municipalidad de Curridabat de los fondos que por este convenio se le trasladan a dicha Asociación.*

QUINTO: *La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, le transferirá a esta última la suma de doce millones de colones (¢12.000.000°) los que se ejecutarán para el pago de profesores, compra de material didáctico, servicios de transporte y alimentación para los estudiantes de la escuela de música y la adquisición de los insumos que resulten necesarios para la enseñanza de la música a niños y jóvenes del cantón de Curridabat, durante el período establecido. El giro de los dineros se hará de la siguiente manera:*

- 1. Los montos anuales se desembolsarán en un solo tracto.*
- 2. Presentación del Plan de Trabajo y Presupuesto anual.*
- 3. Para llevar a cabo el giro de la suma de dinero correspondiente al siguiente año, deberá presentar la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT** el respectivo Informe Contable del año anterior.*

SEXTO: *En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término del convenio, la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, tendrá que reintegrar a la Municipalidad de Curridabat el saldo respectivo con el correspondiente Informe de Liquidación.*

SETIMO: *La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, en conocimiento de la Ley, deberá exigir a los profesionales que sean contratados en el futuro, estar al día en el pago de sus cuotas obrero patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo obliga los artículos 31 y 74 inciso 3) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, estando conscientes que así se mantendrán durante todo el plazo del presente convenio. Esta obligación se*

extenderá también a terceros cuyos servicios subcontrate la Asociación dicha, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

OCTAVO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, destinará el uso de los recursos otorgados en el presente convenio, únicamente para el destino o los destinos supra indicados, así como los que se establezcan en el Plan de Trabajo Anual, y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales, políticos o distintos a los dichos aquí.

NOVENO: La Municipalidad de Curridabat en su afán de generar el apoyo de conformidad con el numeral 3 del Código Municipal, procurará dentro de las posibilidades presupuestarias, dar el soporte económico al programa de educación musical dentro del año subsiguiente, sin que ello implique un compromiso económico para el ente municipal.

DECIMO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, deberá presentar a la Municipalidad de Curridabat una liquidación donde se detallen las partidas y sub partidas de utilización de los recursos, reservándose la Municipalidad de Curridabat el derecho de solicitar aclaraciones, documentos e información adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la liquidación.

DECIMO PRIMERO: Los recursos deberán administrarse en una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, conforme al Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

DECIMO SEGUNDO: En caso de que se determine, por los órganos competentes, que ha existido un manejo inadecuado de los recursos, se ordenará la suspensión inmediata de los giros de dinero. Se reiniciarán con efecto retroactivo si se comprobara que la anomalía no existía, pero, si por el contrario se establece que hubo malos manejos, se dispondrá el reintegro de los recursos y se procederá con la denuncia judicial correspondiente de las conductas delictivas.

DECIMO TERCERO: Para efectos fiscales se estima el presente convenio en la suma de doce millones de colones (¢12.000.000°).

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años calendario y su eficacia iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o adendum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes, previa aprobación del Concejo Municipal. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

DECIMO QUINTO: La firma del presente convenio así como el giro de las sumas establecidas queda supeditado a que la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, cumpla con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de

la Municipalidad de Curridabat, así como en las Circulares N°14299 y N°14300 de la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos tantos en la Ciudad de Curridabat, a las _____ horas del día _____ de _____ del 2014. Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde; Freddy de la O Sánchez, Presidente de la Asociación Amigos de la Escuela de Música de Curridabat. “

CONSIDERANDO

1. Que por acuerdo Nro. 4 que consta en el artículo 3º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 172-2013, del 13 de agosto de 2013, este Concejo aprobó la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos, a la Asociación Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, previa verificación de los requisitos contemplados en oficio 14299 del 18 de diciembre de 2001, de la Contraloría General de la República, aspecto que se observa contemplado en el expediente administrativo.
2. Que el presente convenio deriva de las siguientes recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Interna, AM 06-2013, “**ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS**”:
 - a) *Realizar las gestiones necesarias para que en un plazo de treinta días hábiles, se incluya en el “Reglamento para ayudas temporales y subvenciones” un aparte en donde se mencione la instancia administrativa que le corresponde velar tanto por la aceptación como la revisión de las liquidaciones finales que los sujetos privados presentan, producto de las transferencias de recursos.*
 - b) *Ordenar a las instancias encargadas de revisar o recibir las liquidaciones de los recursos asignados por medio de transferencias, que le exijan en forma inmediata a los sujetos privados la presentación de dichos documentos en el tiempo y forma según lo establece la normativa vigente en materia de estudio.*
 - c) *Ordenar a quien corresponda, para que de forma inmediata se acoja lo que establece la Norma 4.5.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, y se establezcan los mecanismos de control que permitan determinar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo, de tales fondos.*
3. Que el nuevo REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES vigente, establece en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 17.- *De los requisitos. Los centros educativos y las organizaciones de beneficencia o bien social del cantón, que requieran de una subvención de la Municipalidad, deberán hacer su solicitud, en forma escrita, debidamente justificada y reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Estar debidamente inscritos en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación de personería y representación correspondiente, con no más de un mes de emitida.*
- b) *Mantener los libros legales al día y en orden.*
- c) *Tener más de dos años de inscrita como persona jurídica.*
- d) *Estar desarrollando proyectos según lo definido en el artículo 16 de este Reglamento.*
- e) *En el caso de las organizaciones de beneficencia o bien social, deberán cumplir con las regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados que dicta la Contraloría General de la República, emitidas mediante circulares número 14299 y 14300 del 18 de diciembre de 2001 y cualquier reforma posterior o adición que emita el ente Contralor en esta materia.*

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio de cooperación y transferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, con el fin de generar un aporte económico para que se continúen las labores de ayuda para la niñez y juventud del cantón, y así propiciar una formación musical a los niños y jóvenes y obtengan una formación más integral, integrándose a futuro en los Centros Universitarios y puedan obtener títulos profesionales en música.

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat según los términos transcritos.”

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Dice llamarle la atención, de lo observado en el expediente, es que de la suma de ¢12.000.000,00 asignada a la asociación, utilizaron, un total de ¢11.500.000,00 en salarios. Pero en la liquidación no se contempla un desglose por dicho concepto. Solicita por consiguiente, una certificación de que la asociación está al día con las cuotas de la CCSS, también desea se informe cuántos profesores están contratados, las horas laboradas, sobre qué base o porcentajes se determina el salario, si es por horas, tipo de contrato, título profesional, etc.

Presidente del Concejo: Considera que lleva razón la regidora Madrigal Sandí, pues si bien la comisión se abocó a analizar la liquidación, está no especifica cuántos y qué tipo de profesores, pero le parece que no estaría de más solicitar el detalle indicado.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Señala que a raíz de una consulta, la señora Vicealcaldesa le explicó que el año pasado, de la suma de ¢5.900.000, 00 se pagó hasta el mes de julio. No obstante, observa que del total asignado, el 96% es destinado a salarios, sea ¢11.500.000,00 y el resto es desglosado para viajes, alimentación y material didáctico. Sin embargo, cree necesario se aclare, por parte de la Asesoría Legal, qué responsabilidad implicaría para los miembros de este Concejo, si la asociación no estuviese al día con la CCSS.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Si son contratos profesionales, el pago a la CCSS le corresponde al contratista, no el contratante. Entonces, eso no se va a reflejar en el estado de cuenta de la Caja. Si los contratos son por nombramiento, las cargas son cubiertas por la asociación. No obstante, es posible que sea por horas profesionales, pues de lo contrario, tendría que asumir lo correspondiente a la CCSS, Asignaciones Familiares, INVU, Banco Popular, renta y todo lo demás, aspecto que no cree sea conveniente ni para la asociación ni para el contratista. Desde ese punto de vista, la certificación solicitada no reflejaría mucho la realidad. En cuanto a la otra información, estima que, de considerar el Concejo la necesidad de solicitarla, debería ser directamente a la asociación.

Regidora Olga Marta Mora Monge: ¿Quiere decir que la asociación debe indicar si efectivamente, esa erogación es por medio de contrato y qué tipo?

Alcalde Municipal: Se trata de una escuela de música y es básicamente para el pago de los profesores para que den clases, la única motivación de esa escuela es enseñar a los niños y niñas a usar los instrumentos musicales, leer música y a ser excelentes en lo que les están enseñando. En ese sentido le parece maravilloso y bajo ninguna posibilidad, sospechoso, que buena parte o la totalidad del presupuesto la usen en la contratación de profesores. La Municipalidad también está dando espacio para que realicen ese trabajo, lo cual no es que tengan que pagar un local. Pero que no tengan burocracia le parece genial, para que lo dediquen todo a lo que debería ser, que es el servicio de enseñanza. Espera que la moción se apruebe, porque es una escuela que realmente le da beneficios al Cantón. Sobre lo que se pueda declarar del pasado, debe ponerse ahí, pero lo que hoy se está discutiendo es hacia adelante, sea si se va a autorizar un nuevo convenio o no.

Licda. Ortiz Recio: Recuerda que el día en que se hizo una exposición de la escuela de música, le fue solicitada la elaboración de una moción, con el fin de pedir a la Administración valorar la posibilidad de una asignación presupuestaria para dicha escuela. Entonces, es un convenio que viene a complementar un acuerdo del Concejo y en ese sentido se podría ver. Lo que es para atrás, podría plasmarse en una moción que con gusto está dispuesta a redactar.

Mora Monge: Relata que ciertamente se va a decir si se vota o no se vota, pero resulta que, respecto al convenio, tiene todo el derecho de ver el expediente. Sin embargo, le llama la atención que del monto asignado el año pasado a la asociación, hubo un pago de alquiler por \$1.100.000,00, lo que le genera confusión porque ahora el señor Alcalde revela que no se pagó, pero la Licda. Alicia Borja Rodríguez le dijo que se había pagado porque el espacio era muy pequeño. Desde ese punto de vista, considera que las preguntas están bien formuladas.

Regidora Madrigal Sandí: No se trata de no votar o no ver las cosas que se están haciendo. Obviamente que la escuela de música está dando sus frutos y qué dicha que hay quienes la aprovechen. Simple y llanamente, piensa que es una obligación de todo regidor vigilar los dineros que no son propios sino públicos. Ese es todo el interés y entregar cuentas al pueblo de que si están siendo bien utilizados. Para eso se consulta, por si alguien pide cuentas, saber en qué se invierten los recursos públicos.

Alcalde Municipal: Casualmente de eso se trata, de que el dinero que no es nuestro, llegue a manos de quien sí le pertenece, que es la misma población. Si no hay obstaculización, todavía mejor y si se discute sobre eso y se menciona la palabra, todavía mejor, para que conste en actas. Es decir, “yo estoy también diciendo lo que digo para que conste en actas, que la Alcaldía está respaldada en esto y lo respalda y también reacciona cuando hay dudas que tiene que ver de aquí para atrás, cuando se discute lo que hay de aquí para adelante. Eso es, que cada quien diga lo que tiene que decir y que conste perfectamente, y que casualmente, si para algo sirven las actas, es para que la gente saque conclusiones. Sobre la idea de que los dineros no son nuestros, me queda clarísimo, por eso es que hacemos propuestas como esta, porque los dineros no son nuestros y porque éstos entran a la Municipalidad y lo mejor es que vuelvan a manos de quien nos los dio, que es la misma población.”

21:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA.- A las veintiuna horas veinticinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda:

- 1. Declarar de interés cantonal la suscripción del presente convenio de cooperación y transferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, con el fin de generar un aporte económico para que se continúen las labores de ayuda para la niñez y juventud del cantón, y así propiciar una formación musical a niños y jóvenes, para que obtengan una formación más integral, que les permita a futuro obtener títulos profesionales en música.**
- 2. Autorizar la suscripción del referido convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat según los términos transcritos.**

21:26 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del trece de octubre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas veintiséis minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO